



SUNAT



Firmado digitalmente por:
LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
SUPERINTENDENTE NACIONAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA
Fecha y hora: 19/03/2021 13:23

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA

N.º 000041-2021/SUNAT

APRUEBAN PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO "CABOTAJE MARÍTIMO DE CARGA CON RECALADA EN PUERTOS INTERNACIONALES" DESPA-PE.00.22 (VERSIÓN 1)



Lima, 19 de marzo de 2021

MARILU HAYDEE
LLERENA AYBAR
SUPERINTENDENTE
NACIONAL ADJUNTO
18/03/2021 13:24:04

CONSIDERANDO:



Que mediante Decreto Legislativo N° 1413 se promueve y facilita el transporte marítimo en tráfico de cabotaje a fin de generar una alternativa competitiva de transporte de pasajeros y carga en la costa peruana;

Que con Decreto Supremo N° 029-2019-MTC se aprobó el reglamento del citado decreto legislativo en el que se regula el cabotaje marítimo de carga con recalada en puertos internacionales efectuado entre puertos habilitados para realizar operaciones de ingreso y salida de mercancías del territorio nacional; a la vez, se faculta a la autoridad aduanera a ejercer controles aduaneros sobre la carga, así como a dictar las disposiciones complementarias necesarias para su aplicación;



Que, por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por un periodo de noventa días calendario, prorrogado hasta el 2.9.2021 por el Decreto Supremo N° 009-2021-SA;



Que con Decreto Supremo N° 184-2020-PCM se declaró el estado de emergencia nacional hasta el 31.12.2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, prorrogado hasta el 31.3.2021 por el Decreto Supremo N° 036-2021-PCM;

Que a fin de evitar el desplazamiento de los usuarios hasta las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT y recintos aduaneros, mediante Resolución de Superintendencia N° 077-2020/SUNAT se creó la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT (MPV-SUNAT), que permite la presentación electrónica de diversas solicitudes, documentos sustentatorios y formular determinadas comunicaciones;

CARMELA DE LOS
MILAGROS PFLUCKER
MARROQUIN
INTENDENTE NACIONAL
18/03/2021 10:23:40

WALTER ANDRES
CARDENAS MENDOZA
GERENTE
17/03/2021 21:37:27

Que, en el mismo contexto, se requiere regular el uso del buzón electrónico y de la dirección del correo electrónico, registrada al presentar solicitudes a través de la MPV-SUNAT, para las notificaciones de actos y comunicaciones que realiza la Administración Aduanera dentro de la operación de cabotaje marítimo de carga con recalada en puertos internacionales;



MARILU HAYDEE
LLERENA AYBAR
SUPERINTENDENTE
NACIONAL ADJUNTO
18/03/2021 13:24:04

Que, asimismo, se debe dictar las medidas procedimentales complementarias necesarias para el ejercicio del control aduanero sobre las operaciones de cabotaje marítimo con carga recalada en puertos internacionales, conforme a lo señalado en el Decreto Supremo N° 029-2019-MTC, en base a la gestión de riesgo;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el procedimiento específico “Cabotaje marítimo de carga con recalada en puertos internacionales” DESPA-PE.00.22 (versión 1), a fin de permitir el desarrollo de dicho proceso de cabotaje;



WALTER ANDRES
CARDENAS MENDOZA
INTENDENTE NACIONAL
18/03/2021 10:42:03

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y modificatorias, y el inciso o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:



CARMELA DE LOS
MILAGROS PFLUCKER
MARROQUIN
INTENDENTE NACIONAL
18/03/2021 10:23:40

Artículo Único. Aprobación del procedimiento específico “Cabotaje marítimo de carga con recalada en puertos internacionales” DESPA-PE.00.22 (versión 1)

Aprobar el procedimiento específico “Cabotaje marítimo de carga con recalada en puertos internacionales” DESPA-PE.00.22 (versión 1), cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL



WALTER ANDRES
CARDENAS MENDOZA
GERENTE
17/03/2021 21:37:27

Única. Vigencia

La presente resolución entra en vigencia el día siguiente al de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA